



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 977 /12 Sucre, 06 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-388, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01516/2012 de 22 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 329/2012 "CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE"**, remitida por el SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S., Sr. Rómulo Flores Laruta, al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S., Lic. José Antonio Taboada, quien a través de Documento de APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO ANPE de fecha 22 de junio de 2012 en el que se Autoriza el inicio de Proceso de Contratación denominado **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE"**, mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 38/2012** de fecha 22 de junio de 2012 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181.

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **SIETE (7) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 28 de junio de 2012 y que después de la evaluación correspondiente el proceso fue adjudicado mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE Nº 282/12 de 09 de agosto de 2012 al proponente Genaro Uño Alonzo por un monto de Bs. 161.728,69 (Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiocho con 69/100), con un plazo de ejecución de 52 (Cincuenta y Dos) días calendario.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 540/12 de 10 de septiembre de 2012 el H. Concejo Municipal, respecto al presente proceso de contratación **RESUELVE**: Rechazar la suscripción del Contrato Administrativo Nº 124/2012 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Sr. Genaro Uño Alonzo, por contravención al Documento Base de Contratación DBC, en su punto 6 **RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**, numeral 6.2 inciso h), del DBC, causales de descalificación.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 462/12 de 02 de octubre de 2012, **Resuelve**: Abrogar, la Resolución de Adjudicación RPA ANPE Nº 282/12 de 09 de agosto de 2012, en virtud al incumplimiento del adjudicado respecto de la presentación de propuestas alternativas con su cónyuge, conforme señala la Resolución Municipal Nº 540/12 de 10 de septiembre de 2012 y **Declara Desierta**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente Resolución, porque en el informe **COMPLEMENTARIO** de calificación y recomendación de la comisión se verificó, mediante la resolución municipal Nº 540/12, que el proponente adjudicado presentó propuestas alternativas, conforme establece el Artículo 27 inciso d) del D.S. 0181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 6 mediante **Nota SUB ALCALDÍA D-6**. Cite.: 746/12 de 09 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 186.833,29** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 73/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de octubre de 2012 en SICOES con Código Interno 99/12, número de confirmación: 927668, **CUCE: 12-1101-00-**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO Nº 74 Reg. CDEI-388  
Proy. C.D.E.F.G.A.L.  
Fjs. 519

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

C/c ArchivoOMH.C.M.S. As. JMB



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 977/12

**317867-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 186.833,29**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 394/12 de 31 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de **NUEVE (09) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 31 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 31 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: **CONSULTORA CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL "C.C.R.P."** Empresa Unipersonal representada legalmente por el Sr. Freddy Alexander Molina Barja con un costo total de **Bs. 167.833,55** (Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 55/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 52 (Cincuenta y Dos) días calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 524/12 de 07 de noviembre de 2012, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, al proponente Freddy Alexander Molina Barja (CONSULTORA CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL "C.C.R.P."), con un costo total de **Bs. 167.833,55** (Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 55/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 52 (Cincuenta y Dos) días calendario.

Que, el proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 10 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 12121, con Categoría Programática 32 0091 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 190.000,00 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, se encuentra ubicado en la comunidad de Ckora Ckora Guadalupe, municipio de Sucre, Provincia Oropeza, Distrito N° 6. El objetivo general del proyecto es incrementar y mejorar la producción agrícola y dotar de agua, con la construcción de atajados con el fin de captar agua durante la época de lluvias y distribuirla en la época de sequía con lo cual se mejoraran la calidad de vida y los ingresos económicos. Los objetivos específicos son: Incrementar y mejorar las huertas comunales locales; Dotar de agua para consumo de animales domésticos; Conservar los recursos naturales y medio ambiente; Mejorar la calidad de vida y los ingresos económicos locales y Disminuir los focos de contaminación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 329/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

|  |
|--|
| ➤ Documento Base de Contratación (de fs. 322 a fs. 452)                |
| ➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 88)                              |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 458)       |
| ➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 51 a fs. 57)                       |
| ➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 31 a fs. 34)                       |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 90)                            |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 96 a fs. 98)                  |
| ➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 503)                      |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 508)                          |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 502)                      |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 507)      |
| ➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (de fs. 504 a fs. 506) |
| ➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 515)           |
| ➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (a fs. 514)    |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

|  |
|--|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 321) |
| ➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 458)            |



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 977/12

|  |
|--|
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 241)                     |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 458)            |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 458-A)                 |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 459)                 |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 479)                    |
| ➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 479 a fs. 493)            |
| ➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 480 a fs. 481)                   |
| ➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 496 a fs. 497)         |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 477)                     |
| ➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 460 a fs. 466) |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 329/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre comercial "CONSULTORA CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL C.C.R.P.", representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 617/2012 por el Sr. Freddy Alexander Molina Barja, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 167.833,55** (Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 55/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 52 (Cincuenta y Dos) días calendario.

**Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

**Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS CKORA CKORA GUADALUPE" D-6**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 977/12

**Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

**Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Abog. Antonio German Gutiérrez Gander  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**